

**12281** ORDEN 713/38312/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Llovera Macipe.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Llovera Macipe, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1987 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Llovera Macipe, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 15 de marzo y 4 de junio de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho del actor a alcanzar el empleo de Capitán, que era al que habría llegado de haber continuado en activo, y todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente administrativo, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

**12282** ORDEN 713/38313/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Soria Marco.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Soria Marco, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que estimando el presente recurso número 312.349, interpuesto por don Luis Soria Marco, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de junio de 1979 y 17 de mayo de 1984, debemos anularlas y las anulamos en cuanto al empleo de Capitán reconocido al actor, declarando como declaramos el derecho del mismo a que se le reconozca el empleo de Comandante a los efectos prevenidos en el Real Decreto-Ley 6/1978.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la Oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**12283** ORDEN 713/38319/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Sánchez Gallego.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Sánchez Gallego, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 10 de enero y 7 de marzo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.353, interpuesto por la representación de don Ricardo Sánchez Gallego, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a Derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, junto con el expediente, a la Oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**12284** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de mayo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	124,344	124,656
1 dólar canadiense .....	92,214	92,445
1 franco francés .....	20,906	20,958
1 libra esterlina .....	209,048	209,571
1 libra irlandesa .....	187,275	187,744
1 franco suizo .....	85,255	85,468
100 francos belgas .....	337,617	338,462
1 marco alemán .....	69,927	70,102
100 liras italianas .....	9,652	9,676
1 florin holandés .....	62,070	62,225
1 corona sueca .....	19,970	20,020
1 corona danesa .....	18,595	18,642
1 corona noruega .....	18,818	18,865
1 marco finlandés .....	28,706	28,778
100 chelines austriacos .....	995,153	997,644
100 escudos portugueses .....	89,618	89,842
100 yens japoneses .....	88,684	88,906
1 dólar australiano .....	89,528	89,752
100 dracmas griegas .....	93,845	94,080